

Municipalidad Provincial de Talara

28-01-18
Jm g.
19:05m

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -01-2015-MPT

Talara, veintitrés de enero del dos mil quince.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-01-2015-MPT de fecha 23.01.2015, el Informe N° 95-01-2015-OAJ-MPT con respecto a la Autorización para la tramitación de Arbitraje ;

CONSIDERANDO:

- Que, la autorización que requiere el Procurador Municipal es, para la tramitación del Arbitraje solicitado por el Consorcio Balcones , respecto del cual ya existe pronunciamiento legal vertido según el Informe N°033-01-2015-OAJ-MPT , mediante el cual se opina que es procedente continuar con el trámite de la solicitud de arbitraje
- Que, el Artículo 51° del Reglamento del Decreto Legislativo 1068 , establece que , el Procurador Público Municipal tiene , además de las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento , las que se contemplan en el Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal , en cumplimiento de lo que establece el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Que, dentro de dichas contemplaciones , se encuentra el asunto materia de análisis , ello en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 37° numeral 1 del precitado Reglamento el cual prescribe que , el Procurador Público tiene las siguientes atribuciones y obligaciones Representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos administrativos , así como ante el ... Tribunal Arbitral , Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte
- Que en igual sentido , el Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de este Provincial , aprobado mediante Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT , señala que , la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa judicial de la Entidad , de segundo nivel organizacional ...y ejecuta las acciones que conlleven a garantizar los intereses ,posiciones jurídicas y derechos de la Municipalidad Provincial de Talara mediante la representación y defensa judicial , participación en procesos arbitrales ,...Y en el Artículo 42° de la misma Ordenanza Municipal , se establece que , son funciones de la Procuraduría Pública Municipal ejercer la defensa del Estado , comprendiendo todas las actuaciones que la Ley en materia procesal , arbitral
- Que, la precitada normativa es concordante con el Artículo 29° en su primer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en el presente caso al tratarse de un asunto que se requiere la autorización para representar a la Entidad Municipal ante el procedimiento arbitral iniciado ,por el Consorcio Balcones , se debe proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 9°numeral 23 de la precitada Ley Municipal , el cual precisa que , corresponde al Concejo Municipal Autorizar al Procurador Municipal , para que , en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad , inicie o impulse procesos judiciales; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes
- Que, para tal efecto se debe expedir el Acuerdo de Concejo , conforme a lo dispuesto en el Artículo 41° de la precitada Ley , que prescribe que , los acuerdos son decisiones , que toma el Concejo , referidas a asuntos específicos de interés público , vecinal o institucional , que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **OTORGAR , AUTORIZACION AL ABOG, JUAN MANUEL MANRIQUE TALAVERA PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** , para que defienda los intereses en el Procedimiento Arbitral iniciado por el CONSORCIO BALCONES , relacionado con la Nulidad de Contrato N° 037-09-2014-MPT
2. **AUTORIZAR** , a Secretaría General para que se sirva remitir al Procurador Municipal la documentación solicitada en el Informe N° 30-2015-PPM-MPT
3. **ENCARGAR** , al ABOG. JUAN MANUEL MANRIQUE TALAVERA - PROCURADOR MUNICIPAL , para que se sirva informar al Pleno del Concejo Municipal de las acciones y/o tramitación que se realice en defensa de la Municipalidad durante la tramitación del mencionado Procedimiento Arbitral

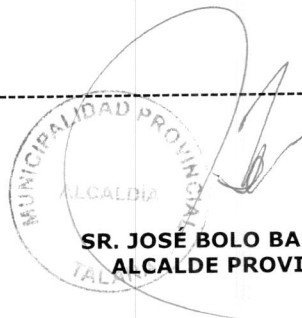
Municipalidad Provincial de Talara

4. **ENCARGAR** , el cumplimiento del Acuerdo al Despacho de Alcaldía , Gerencia Municipal , Procuraduría Municipal y Asesoría Jurídica

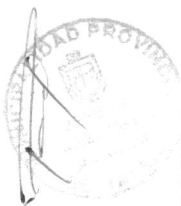
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
OAJ
G.M
OPP
PROCURADURÍA
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/irmach